



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 24 de agosto de 2023

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las diez horas del día jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad presencial, contando con la asistencia de cinco Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y doce representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General,

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, asistencia virtual;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México, asistencia virtual;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Carlos Arturo Serna Balli, del Partido Morena, asistencia virtual;

Lic. Jesús Figón Gómez, del Partido VIDA NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal, asistencia virtual;

Lic. Israel Sardaneta Mejorada, del Partido Encuentro Solidario Nuevo León, asistencia virtual;

Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Movimiento Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenos días, a todos y todas, siendo las diez horas con catorce minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta, muy buenos días. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, para lo cual informo que para esta sesión existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como punto segundo tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se informa al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente RA-010/2023.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el cual se da respuesta a los escritos presentados por las representaciones de Movimiento Ciudadano y Morena, relativos a la solicitud de designación de una diputación de representación proporcional.
5. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-06/2023.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, sí Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. – Gracias Presidenta. Buena tarde, Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros compañeras, compañeros y ciudadanía que se encuentra presente y sintonizándonos a través de redes sociales.

La intención de pedir el uso de la voz es para solicitar a este Consejo General que someta a consideración la modificación del título del orden del día o el retiro del mismo, como se votó en la sesión anterior; el cual es referente al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto que da respuesta a la petición de Movimiento Ciudadano, ya que ese punto sustenta una determinación incorrecta e ilegal al declarar que la vacante de la diputación por el principio de representación fue cubierta por el Congreso del Estado, adicionando que este instituto electoral tiene conocimiento de la interposición de diversos medios de impugnación por lo que a su juicio la arbitraria asignación se encuentra *sub judice*, es decir pendiente de ser resuelta por las autoridades jurisdiccionales competentes, por lo que hasta que se dirima dicha fractura y atropello institucional es que pareciera ser que procederían a acatar lo que se les ordene. Este órgano comicial, con el título de la propuesta de acuerdo que se va a someter a consideración refleja una pasividad institucional y una indiferencia ciudadana respecto a la arbitrariedad cometida por parte del Congreso del Estado de Nuevo León con el voto de la mayoría de la bancada del prián, usurpando funciones que únicamente le corresponden a esta autoridad electoral local; sometiéndose y vinculándose a una determinación del Pleno del Congreso local, que no fue emitida dentro de sus atribuciones, inadvirtiendo que lo único que sí es vigente y aplicable son las aprobaciones y sanciones de las renunciaciones que originan la vacancia de una fórmula de diputación bajo el principio de representación proporcional; contrario a lo aducido por este Instituto electoral en el acuerdo de disenso, así como lo sostenido por el Congreso de Nuevo León en el dictamen legislativo que nos interesa, la única autoridad que cuenta con la facultad de llevar a cabo el procedimiento de asignación bajo el principio de representación proporcional es este Instituto Estatal Electoral; lo anterior, no deviene de un capricho o regulación imaginaria, sino respecto de una atribución que se encuentra consagrada de primera mano en nuestra Constitución Federal, exactamente en su artículo 41 fracción quinta, apartado c) numeral seis, el cual explícitamente señala que serán los OPLES los encargados de realizar las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, lo anterior de conformidad con la reforma política electoral de 2014, que viene a consolidar la vida democrática y el estado de derecho en nuestro país, por si no fuera poco, la Ley Electoral del Estado de Nuevo León señala claramente en su artículo 15 último párrafo, cuál es el procedimiento a seguir cuando existiese una falta absoluta de un diputado de representación proporcional y su respectivo suplente; definiendo que la vacante se cubrirá por la fórmula de candidatos que siguen el orden de asignación, facultad que de acuerdo con el artículo 97 fracción 31 del mismo ordenamiento le corresponde al Instituto Estatal Electoral. Dicho procedimiento no es novedoso ni extraño en la historia política electoral de nuestra entidad federativa, ni de la nación, tan es así que existen precedentes como lo sucedido en junio de 2009 en el Congreso del estado de Nuevo León, al haberse llevado el proceso de asignación de una diputación sobre la cual a petición del PRD se le solicitó a la otrora Comisión Estatal Electoral designara a la fórmula de diputados locales que participaron en el proceso electoral 2006, para el distrito vigésimo segundo, para lo cual la Comisión señaló la fórmula de diputados que correspondía y procedió a instruir a la Oficialía Mayor del Congreso para que invitara al diputado asignado a rendir protesta de ley; por otro lado, de la misma sentencia que invocó el prián en el honorable Congreso del Estado, dentro del dictamen legislativo se encuentra aquella recaída del SUP-JDC-111/2023 en

la cual se muestra que la asignación no fue realizada por la Cámara de Diputados, sino que esta informó al INE de la vacancia de una fórmula de diputación federal por el principio de representación proporcional y posteriormente el entonces Secretario Ejecutivo del INE informó que tomando en consideración la vacante declarada por la Cámara de Diputados el INE, procedió a asignar la fórmula correspondiente tomando esa decisión apegada a la legalidad, y no como en este caso que se hizo de manera arbitraria invadiendo atribuciones mezquina y demás esta decir que es ilegal y rompe con todo el marco constitucional que nos rige como estado moderno. Uno de los objetivos de la reforma electoral que nos rige, así como el sistema nacional electoral que nos regula, fue proteger las instituciones especializadas en la materia, blindarlas con autonomía y con atribuciones constitucionales formalmente expresas, como lo es la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, en la cual se encuentra incluida la asignación de representación proporcional y dicha función por mandato constitucional es exclusiva del Instituto Estatal Electoral, por lo que quien tenga dudas en si el Congreso del Estado es competente para realizar una asignación derivada de una vacancia, no comprende el Sistema Nacional Electoral, es ignorante en el tema o tiene el cinismo para expresarlo públicamente a sabiendas que no es lo legal, pretendiendo así engañar a la ciudadanía, además de incurrir en un ejercicio ilícito de funciones y en un abuso de autoridad, conductas tipificadas como delitos en el Código Penal para el estado de Nuevo León. La acción que realizó la mayoría del Congreso integrada por el prián implicó una fractura y un atropello a este Instituto Electoral, usurpando sus funciones de un órgano constitucional autónomo y garante de la democracia en nuestro estado, ¿qué sigue?, que retrocedamos a tiempos antes de la autonomía constitucional y el Congreso se erija como un Congreso Electoral, ¿que el Congreso valide las elecciones?, ¿que las representaciones partidistas tengan voz y además voto, en estas sesiones públicas?, esta situación es un claro ejemplo que evidencia la hipocresía de la vieja política o sea el prián, quien engaña a la sociedad cuando les conviene, de no haber sido los responsables materiales de esta usurpación estaríamos escuchando por parte de ellos que nos acercamos al fin de la democracia, convocarían a marchas y gritarían el INE no se toca, es el inicio del fin de la democracia como la conocemos, bueno, así de grave y de doble moral es lo que están cometiendo ellos aquí, están trayendo de regreso las costumbres de la vieja política, así mismo en lo que respecta al instituto local, parece ser que no existe respeto por parte del prián a esta institución, tan es así que es la peor determinación que el Congreso ha llevado a cabo en la historia de nuestro estado. De tal grado es la magnitud de la gravedad del asunto y por lo tanto de igual grado es la fuerza con que debemos salir a defender los principios democráticos inherentes a nuestro sistema, no podemos solapar ni permitir este tipo de acciones, manchan la democracia y ensucian la credibilidad y legitimidad de las instituciones, lo que el prián quiere hacer es revivir las antiguas y arcaicas costumbres que la ciudadanía con esfuerzo y con determinación por defender sus derechos político-electorales había logrado encerrar para siempre en el baúl de los recuerdos, acciones que traen consigo ese olor rancio que provoca la podredumbre que acompaña las arbitrariedades y los autoritarismos, ese robo de tranquilidad que viene de la mano de la incertidumbre jurídica y los actos despóticos de los ayeres, es por eso que no es una opción sino una necesidad que unidos como ciudadanía e instituciones democráticas de interés público, velemos por dejar todas esas irregularidades y abusos en donde deben de estar y permanecer, en el pasado. Es un hecho público notorio y

reconocido en el medio electoral que la otrora Comisión Estatal Electoral ahora Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana en Nuevo León, se ha caracterizado entre muchas cuestiones por su loable defensa de esta institución, habiendo promovido diversos juicios en contra de distintas autoridades cuando se ha visto violentada su competencia y autonomía; no debemos olvidar que no hace muchos años esta institución promovió un juicio electoral en contra de Tribunal Electoral del Estado el cual fue resuelto a favor de este Instituto, cuando el Tribunal Local le quería conferir y delegar atribuciones que no le correspondían. Así mismo, derivado de la reforma de 2014 su primera integración enfrentó diversos retos ante el nuevo paradigma que planteó en ese entonces, el sistema nacional electoral siempre con una diligencia y una actitud de defensa de su autonomía y sus funciones; también presentaron una controversia constitucional federal en contra de un acto de la Auditoría Superior del Estado promoviendo un juicio electoral en contra de esas determinaciones; accionaron un juicio electoral en contra de quienes eran en su momento el titular del Gobierno del Estado, cuando existió una reducción presupuestaria por parte del ejecutivo de forma arbitraria. Posteriormente, durante diversa presidencia se interpuso un juicio electoral en contra del Tribunal Electoral local por una cuestión de interpretación en procedimientos sancionadores, son reiteradas las ocasiones en que este Instituto ha accionado los mecanismos jurídicos necesarios para la defensa de su autonomía y atribuciones, y este caso no debe ser la excepción, no se puede permitir externar una pasividad respecto de una situación que implica un atropello a sus atribuciones. Lamentamos profundamente que a la fecha la ciudadanía ni las representaciones partidistas tengamos conocimiento del posicionamiento de este Instituto Electoral respecto a la situación que aconteció hace más de catorce días. Igualmente, de manera muy respetuosa advertimos una inobservancia grave respecto de una obligación constitucional legal a cargo de este instituto, debido a que en el propio acuerdo se manifiesta que no se controvertió el dictamen legislativo a través de los mecanismos legales idóneos y eficaces, sino que se realizó una consulta competencial, transmitiendo a la ciudadanía que existe duda respecto de quién es la autoridad competente para realizar la asignación correspondiente. Quienes integran el Consejo General de este Instituto Electoral desde el momento en que fueron designados y tomaron protesta, se obligaron y se comprometieron hacia la ciudadanía a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les fue encomendado; la defensa de esta institución no es potestativa o discrecional, sino que es de carácter obligatorio, de lo contrario implicaría una inobservancia de uno de los mandatos que le fue conferido.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. 

Orden por favor.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. 

Nosotros consideramos que las consideraciones que estamos vertiendo dentro de este discurso sí van con lo que queremos expresar de por qué queremos que se modifique el orden del día o por qué queremos que se baje este título y la respuesta del proyecto que se nos presentó, por eso consideramos que no, que no debería de existir.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, dejamos asentadas sus manifestaciones y ahorita vamos a poner a consideración de este Consejo su solicitud.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. – Muchas gracias Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Secretario por favor, lo instruyo para que ponga a consideración de este Consejo la solicitud de Movimiento Ciudadano.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Consejeras y Consejeros Electorales se somete a su consideración el punto del representante de Movimiento Ciudadano alusivo a modificar el punto número cuatro del proyecto de acuerdo de este Consejo General, por el cual se da respuesta a los escritos presentados por las representaciones de Movimiento Ciudadano relativos a la solicitud de asignación de una diputación de representación proporcional. Quienes estén a favor de que permanezca como está el punto del orden del día, favor de levantar su mano. Aprobado por las y los Consejeros presentes por unanimidad.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien ahora sí, vamos a considerar la agenda del día por favor. Siguiendo punto.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones, solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura de los proyectos que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de la dispensa de la lectura de los proyectos circulados previamente, para leer solo una síntesis de los mismos y, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada la dispensa.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo mediante el cual se informa sobre el cumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “El pasado 18 de agosto, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dictó sentencia por medio de la cual declaró la inconstitucionalidad de la fracción IV del artículo 17 de las Reglas para las Notificaciones Electrónicas de este organismo, inaplicando al caso en concreto la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas al Partido Acción Nacional; además, ordenó al Instituto que, por medio de su Secretario Ejecutivo, informara a dicha entidad política que, en materia de notificaciones, es necesaria su manifestación expresa por escrito para que las notificaciones que se le realicen sean efectuadas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este organismo electoral. Al respecto, en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración se hace del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado, que en fecha 23 de agosto de 2023, el Secretario Ejecutivo de este Instituto dirigió un oficio al representante del Partido Acción Nacional, por medio del cual se le informó en los términos requeridos por el citado órgano jurisdiccional, mismo que fue notificado de forma física en el Comité Directivo Estatal de esa entidad política. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez aprobado el proyecto, lo notifique al Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia que nos ocupa. En tal virtud se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, sí, adelante.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Gracias Presidenta, gracias Secretario. Solamente para manifestar nuestra intención como Partido Acción Nacional hasta en tanto no suceda o no manifestemos lo contrario, estamos solicitando que las notificaciones se realicen a este partido de manera personal, es decir física, a posterior evaluación de las mejoras que pueda tener el SINEX, cuestión que ya le hemos hecho saber a este instituto, y bueno solamente ya dejarlo de manifiesto, y como quiera reservándonos el derecho en algunos procedimientos o algunas cuestiones más administrativas que así pudieran convenir a nuestro interés, el poder utilizar en su momento el SINEX, siempre y cuando lo manifestemos en ese sentido, pero por lo pronto como regla general pedir las notificaciones de manera personal. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más? Sí, adelante.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. – Gracias Presidenta. Respecto a este punto es necesario precisar que Movimiento Ciudadano no se encuentra de acuerdo con la decisión mayoritaria adoptada por el Tribunal Electoral del Estado, en cuanto a declarar como inconstitucional la fracción cuarta del artículo 17 de las Reglas para las notificaciones de la Comisión Estatal Electoral, inaplicando la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas al PAN; esto en atención de que estas reglas forman parte de los ordenamientos que fueron validados y consentidos por los partidos políticos en el momento de

su aprobación, sin que se hubiese accionado un medio de impugnación al momento oportuno para controvertir la constitucionalidad y legalidad de dicha norma, es un ordenamiento que causó firmeza y obligatoriedad, en ese sentido la petición del PAN atenta contra el principio de legalidad, certeza, la progresividad y la dignificación de los comicios, al generar un retroceso en la evolución de los procesos electorales y la simplificación de sus etapas, mediante la cual se ha buscado adoptar herramientas tecnológicas para beneficio de los partidos políticos, la ciudadanía y la misma institución, teniendo la oportunidad de realizar de manera más eficiente todos los procesos que se ven involucrados en el desarrollo de la función electoral; además, es un hecho público y notorio que los partidos políticos como el PAN, cuentan con la capacidad humana y el financiamiento necesario para adaptarse a estas herramientas que han surgido, no por capricho sino por las necesidades que impone la contextualidad de nuestra contemporaneidad, el otorgar al PAN esta optatividad a la observancia de la ley, genera que exista un trato diferenciado frente a las demás opciones políticas que se encuentran hoy en día conmigo compartiendo asiento en esta herradura, ya que todos nosotros continuaremos activos en el sistema denominado SINEX. Qué pasará cuando se nos notifique a todos algún acuerdo o resolución de manera inmediata y al PAN se le notifique de manera posterior por no encontrarse nadie en su domicilio, ¿se le dejará una citación?, mientras los demás partidos políticos estaríamos corriendo término para hacer valer nuestros derechos, eso es lo que estamos permitiendo, les pregunto a todos ustedes, a mis compañeros que se encuentran aquí de las representaciones partidistas, ¿consideran todos ustedes justo que exista un partido político que tenga ventaja sobre las demás para realizar contestaciones o impugnar actos?, no existe justificación alguna que motive que la herramienta SINEX tenga algún desperfecto y que genere una afectación, lo único evidente es que el PAN atenta constantemente contra el progreso y antepone los intereses de este partido político a costa de lo que sea, de los avances legales en la normatividad electoral y hasta de esta propia institución, el órgano constitucional garante de la democracia en el estado, ya se mencionó anteriormente que este partido fracturó este instituto al usurparle sus funciones, ahora también lo hacen imponiéndose sobre regulación social y jurídicamente legítimas necesarias, razonables y proporcionales; esta situación es algo que no podemos permitir, sabemos que esta autoridad está acatando una resolución, por lo que es su deber de dar cabal cumplimiento a la misma, sin embargo, es un acto de reflexión ciudadana institucional. El PAN por respeto a esta autoridad electoral como el resto de las representaciones partidistas deberían desestimar dicha petición y respetar las reglas que han venido aplicándose desde hace más de cinco años sin controversia o complicación alguna. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Sí, tiene el uso de la voz el PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Gracias Presidenta.

Por alusiones. Digo, Movimiento Ciudadano pues ya le hizo la invitación a nuestra aspirante Xóchitl Gálvez y también el gobernador de Jalisco ya se está sumando, ya bájense a su espuma, un poquito a su licuado, tranquilos, hay, creo que mucha civilidad y eso es a lo que estamos invitando, creo que puede haber mucha civilidad en el debate político en lugar de estar exhibiendo

una serie de rabia innecesaria, y quiero ser muy claro Presidenta, porque están exhibiendo en este comentario, para empezar ni siquiera comparecieron como tercero, cuando todos los partidos fueron requeridos, entonces ahí está el consentimiento, pero ahí nuevamente exhiben que es la oficina del Gobernador quien les hace los juicios electorales a ustedes, a Gaona le hace los amparos y chéquenlos los medios, son idénticas las demandas, la redacción, tablitras todo es la mismas.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Hacemos una moción de orden.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Denme la misma cortesía que a ellos les dieron como cinco minutos de monólogo y ahorita permítame. A lo que voy es que Movimiento Ciudadano creo que es muy claro que está haciendo unos monólogos fuera de lugar, nosotros simplemente hicimos una petición.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Te pido, una moción de orden por favor.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Permítame Presidenta estoy expresando sobre el punto del orden del día, y que igualmente conteste las alusiones y voy precisamente al punto del orden del día. Nosotros hicimos una consulta, no contestó en los términos que estimábamos conducentes en derecho, y por lo tanto acudimos a la instancia jurisdiccional, no, precisamente en un respeto a la autoridad es que hicimos esa consulta a diferencia de estos métodos gandallas de simplemente andar diciendo hay pues ahora esta diputada, omitieron al Instituto electoral, perdón pero todos vieron quienes fueron los gandallas, tanto en el caso de Oscar Flores o ahorita con la diputada que por cierto a esta suplente la tienen denunciada ante la FEDE, falta hizo decir las cosas. Bh

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Una moción de orden por favor representante del PAN. /

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Entonces, sí hacen gala de su propia ignorancia en el proceso del recurso de apelación diez, porque el abogado del gobierno del estado les hace la chamba, pues bueno allá cada quien que hable con la seguridad que da la ignorancia no, es cuanto Presidenta. /

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, alguien más solicita el uso de la voz. /

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Claro que sí, igualmente ese trato diferencial ahorita que andaban muy alterados intentando quitarme la palabra, lo hubieran exigido también allá, creo que sí tiene que ser un piso parejo para todos /

incluido ese precedente de votar modificaciones al orden del día, que en otras ocasiones también la representación lo hemos intentado hacer y a nosotros no nos pelan no, entonces creo que esa vara tiene que ser pareja.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, adelante Consejera Rocío.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Nada más aquí para hacer un pronunciamiento muy institucional. Cuando, digo, no recuerdo algún antecedente de solicitud de que se haya retirado en lo que yo tengo aquí, en esta mesa algún punto del orden del día, por lo que es por ello que no se había sometido a consideración, porque ninguna representación política lo había solicitado en el tiempo que yo tengo asistiendo a estas sesiones nunca había ocurrido, ahorita se atendió así a petición expresa de un representante de partido político; cuando el representante del Partido Acción Nacional lo solicite, sin lugar a dudas también lo someteremos a nuestra consideración. Nada más quiero comentar eso, no es un trato diferenciado al respecto, sino que no había habido un antecedente. Considere representante que en su momento le daremos ese trato muy institucional también. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?, sí, adelante.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. – Sí, gracias Presidenta. Lo único que quiero expresar aquí es que nosotros como Movimiento Ciudadano siempre hemos sido respetuosos de los temas que se han tocado aquí en el Consejo General, nos hemos atendido a la temática que existe en el orden del día, nosotros no nos hemos desviado y por lo tanto esas manifestaciones, las intervenciones que ha tenido aquí mi compañero representante del PAN se han excedido dentro del orden del día, por lo cual le solicitamos de alguna manera se haga un apercibimiento, de acuerdo a la regulación del Reglamento de Sesiones el artículo 53 y el 60 permiten que usted haga la moción de orden, y al mismo tiempo también se le haga un apercibimiento en dado caso de que no se ajuste a la temática, y por otro lado, nada más también para expresarle aquí a mi compañero, no es una rabia innecesaria lo que nosotros estamos haciendo, a lo mejor él así le puede conocer, pero más bien es una defensa a los valores institucionales que nosotros defendemos, nada más y, no es que ahora sí estamos respetando la autoridad, es que nosotros siempre lo hacemos de esa manera.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Hacemos moción de orden. Gracias. Sí ya no hay más comentarios. Solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes la aprobación del proyecto de acuerdo de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se

informa al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente RA-010/2023. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el cuarto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el cual se da respuesta a los escritos presentados por Movimiento Ciudadano y Morena. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “Los pasados 10 y 14 de agosto de 2023, se recibieron escritos signados por las representaciones de los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Morena, por medio de los cuales solicitaron a este organismo electoral realizar la designación de la fórmula de diputaciones de representación proporcional que exponen, quedó vacante en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, con motivo de las renunciaciones presentadas por el ciudadano Fernando Adame Doria y la ciudadana María Amparo Adame Doria. Al respecto, en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración se procede a dar contestación a las solicitudes presentadas, de la siguiente manera: Se considera que no es procedente efectuar lo peticionado toda vez que la vacante de diputación de representación proporcional ya fue cubierta por el Congreso del Estado; lo anterior ya que, de conformidad con la información consultable en su página de internet, se desprende que el pasado 10 de agosto, el Pleno de ese órgano legislativo aprobó un dictamen de la Comisión de Legislación por el cual aprobó las renunciaciones antes señaladas y, posteriormente, tomó protesta a la ciudadana Cecilia Sofía Robledo Suárez como diputada propietaria. Además, se tiene conocimiento de la interposición de diversos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, relacionados con la designación que nos ocupa, por lo cual se estima conducente esperar a que la referida autoridad jurisdiccional emita una determinación, pues es hasta ese momento donde se revisará la legalidad del acto y, de ser el caso, siempre que así lo establezca, de actuar bajo sus términos y efectos. Finalmente, se informa que se dio trámite a un escrito de la representación de Movimiento Ciudadano en el sentido de desechar su solicitud de efectuar una diligencia de fe pública vinculada con el Dictamen Legislativo del expediente legislativo 17330/LXXXVI, en virtud de que dicha entidad política no atendió la prevención realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto. En tal virtud de lo expresado se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, sí, tiene el uso de la voz la Consejera Rocío Rosiles.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Muchas gracias Consejera Presidenta. Desde mi punto de vista el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración tiene tres aspectos trascendentes y por los cuales considero que es correcto. Primero, la existencia de un acto jurídico

parlamentario emitido con antelación. Segundo, nuestra naturaleza como organismo constitucional autónomo es la organización, seguimiento y vigilancia de un proceso electoral y; Tercero, nuestra posición en el sistema jurídico es como autoridad que administra las elecciones. A mi entender, la doctrina judicial reconoce que nuestro sistema jurídico si bien las autoridades administrativas estamos insertas en el modelo de control de constitucionalidad, nuestra intervención se limita a la aplicación de las normas correspondientes, realizando una interpretación más favorable para lograr una protección más amplia de los Derechos Humanos contemplados en nuestra Carta Magna, sin tener la posibilidad de revisar actos de autoridad, ni declarar la invalidez o inaplicar preceptos, es decir, no podemos ejercer control de constitucionalidad ni de convencionalidad, ni podemos revisar actos jurídicos de otros entes del estado; pues somos un organismo encargado de organizar, vigilar y darle seguimiento a los procesos electorales por lo que en el caso que nos ocupa al existir un acto jurídico parlamentario previamente emitido desde el Congreso del Estado el mismo no podría ser revisado, invalidado o anulado por esta autoridad administrativa, pues de los artículos 41 y 116, 66 y 163 de nuestras Constituciones Federal y Local respectivamente y del 85, 87 y 97 de la Ley Electoral Local se desprende nuestro ámbito de competencia lo cual corresponde a la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos y derechos político-electorales, aceptar lo contrario generaría incertidumbre jurídica en frontal contradicción a los principios de constitucionalidad, legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que se garantizan mediante los instrumentos jurisdiccionales para la resolución de conflicto. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Carlos Arturo Serna Balli. – Muchas gracias Presidenta. Nosotros lo único que queremos es señalar en relación con nuestro escrito, que el instituto ha sido omiso, ya que omitió parte de lo que se les planteaba. En primer lugar, saber si es o no competente para hacer la designación de la diputación que quedó vacante, y en el proyecto no se señala. De otra manera, también observamos que omitieron actuar de manera inmediata ante un hecho notorio sí, y debo decir también que los señores Consejeros y las compañeras Consejeras pudieran tener algún tipo de responsabilidad al no actuar, y tercero, señalar que tardaron dos semanas en emitir una contestación a los escritos, cuando obviamente se trataba de un caso urgente y todo eso es lo que nos extraña. Es lo que queremos expresar respecto a nuestro escrito en este punto de acuerdo. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea intervenir?, sí, representante del PAN por favor.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias. Presidenta. Primeramente, para expresar nuestra confianza en el Instituto Estatal Electoral, sabemos que aunque en ocasiones pudiéramos tener criterios diferentes no significa que por ello desconfiemos en el instituto, simplemente serían interpretaciones distintas; y en el caso particular de nueva

cuenta y en específico refrendamos la confianza en el Instituto Estatal Electoral, mucho a partir de las consideraciones que ya hemos expresado como partido, en el entendido que, pues son actos posteriores al proceso electoral, y la competencia del Instituto es durante el proceso electoral y los actos previos del mismo y, pues bueno en esta cuestión si queremos de nueva cuenta manifestar lo que hemos reiterado en otras ocasiones, en el sentido que precisamente quien ahora se duele, Movimiento Ciudadano, pues recordarán los aquí presentes, pues fueron quien auto asignaron una curul y empezaron a hacer ahí una pachanga de asignaciones y que fueron ellos mismos quienes sacaron al Instituto de esta cuestión, que como quiera es una cuestión que independientemente estimamos no le correspondía de origen al instituto, y pues bueno, hacemos votos de confianza por la postulación, el postulado que trae el Instituto Estatal Electoral y pues confiamos en la resolución de ustedes e igualmente del Tribunal Estatal Electoral la cual respetaremos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz?, sí representante de Movimiento Ciudadano por favor.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. – Gracias Presidenta. Nosotros queremos también abordar el tema acerca de que, si bien dentro de nuestra perspectiva, el acto que realizó el Congreso del estado de Nuevo León es un acto no vinculante, ni obligatorio. Lo que sí es que también es controvertible, entonces en ese caso, nosotros consideramos que es pertinente transmitirles un supuesto hipotético que abona dilucidar la relevancia que tenía la interposición de los mecanismos de defensa por parte del Instituto Electoral, qué hubiera pasado o más bien qué hubiera hecho este instituto en un escenario hipotético en el cual la determinación del Congreso local hubiese sido la misma, pero que esta hubiera sido validada por la totalidad de las representaciones o grupos parlamentarios y no controvertida por ninguna persona, es decir, que no existiera controversia alguna ante tal aberración jurídica; la primera pregunta que se formularía a este auditorio sería si este Instituto Electoral hubiera hecho también caso omiso o sí hubieran impugnado y controvertido de inconstitucional e ilegal a través de los medios de impugnación eficaces e idóneos, si la respuesta es afirmativa en el sentido de sí accionar los mecanismos de defensa, este escenario no debió ser la excepción, es un precedente que previo al inicio del proceso electoral lastima la credibilidad y la confianza en las instituciones electorales al permitir y no controvertir la usurpación de funciones, como lo es la asignación de la vacancia de una fórmula de diputación por el principio de representación proporcional. Yo preguntaría también qué cambió en estos días, dado que esta institución ya tenía pleno conocimiento que se había presentado un juicio electoral en contra del dictamen legislativo, por lo que la justificación de negativa carece de sustento legal alguno, puesto que la interposición de mecanismos de impugnación no exime a esta autoridad de salvaguardar, defender y hacer valer el respeto irrestricto de la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, en este orden de ideas y con todo respeto Presidenta, Consejeras y Consejeros, en nombre de mi representada reiteramos la solicitud de que sometan a votación en negativa de este acuerdo, ya que este no contempla la activación del procedimiento de asignación,

el cual se debe estar actuando en virtud de que es un hecho público y notorio que el Congreso del Estado aprobó y sancionó la renuncia de dos diputaciones por el principio de representación proporcional que integraban la fórmula, lo cual además es de conocimiento institucional dado que en el escrito de petición se citó la liga electrónica oficial que contiene el acto referido. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Gracias Presidenta. Hacemos una invitación, no, de nueva cuenta como diría nuestra aspirante Xóchitl love, ahí se lo extendemos al compañero, pero en el entendido Presidenta de que confiemos en el Instituto, es nuestra obligación como partidos también promover la seriedad, el respeto a las instituciones y en este caso dadas las circunstancias y los hechos concretos que tienen enfrente, están actuando, creemos en el interés de la legalidad y la cuestión que simplemente ya está impugnada por el propio Movimiento Ciudadano, verdad, que se duele por la omisión que ellos mismos generaron, no, y entendemos que les duela, no, la participación ciudadana a vaya Movimiento Ciudadano, porque hasta se inconformaron de las marchas por la defensa del INE, denunciaron a ciudadanos por ir a marchar.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Hacemos una moción de orden.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz .– Sí que lo digan, les incomoda el INE, les incomoda el instituto estatal autónomo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz .– Porque al parecer como que lo que no es de su agrado igual y andan aquí censurando a todos. Entonces, ¿a qué vamos con esto? Insistimos, lo que nosotros decimos es nuestro punto, confiamos nosotros en el Instituto, aunque podamos diferir, pero eso no significa que dudemos de la elemental decencia con la que se conduce este Instituto, que eso es lo que Movimiento Ciudadano hoy les está cuestionando, y lo que nosotros invitamos a todos los partidos políticos, no sean comparsas de eso, respaldemos al Instituto a pesar de las diferencias. Sabemos que hay un respaldo, hay una seriedad y hay una integridad en su trabajo, lo cual nosotros no estamos cuestionando.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Sí, tiene el uso de la voz Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. –

Gracias. La falsedad con la que se conduce el representante del PAN demanda a esta institución a realizar un exhorto y una petición formal a que se retire de esta herradura, están priorizando sus intereses personales ante el respeto irrestricto de la Constitución Federal y las leyes que emanan de ella. Ese tipo de personajes no deben de tener cabida en el Sistema Nacional Electoral, dejan a un lado que los partidos políticos son entidades de interés público y son corresponsables en la preparación, desarrollo y vigilancia en los procesos electorales, es una total falta de respeto que la representación del PAN, supuestamente experto en la materia electoral, venga a esta institución democrática a argumentar tantas mentiras y aberraciones subestimando el raciocinio, inteligencia y capacidad de análisis de la ciudadanía, su argumentación refleja su calidad y ética profesional, los cuales son evidentemente coincidentes con el prian, son personas que no valoran y no respetan los derechos humanos de la ciudadanía, ni tampoco las atribuciones de los árbitros democráticos electorales.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy bien. Moción de orden.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores. –

¿Puedo terminar?, ya voy a terminar. Son entes que no solamente trasgreden la Constitución Federal y las Leyes Electorales de manera burda, arbitraria y evidente, sino que también el cinismo para decir que están en lo correcto. Yo no entiendo cómo vienes y hablas acerca de respeto por las instituciones y de la confianza que tienes en ellas, después de la aberración jurídica que se hizo por parte de tu bancada en el Congreso. Gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Gracias. Yo creo que hay que poner aquí sobre la mesa, nuestro Reglamento de Sesiones el artículo 57, que es muy claro donde dice que las y los oradores se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo o con algún integrante del Consejo, así como de hacer alusiones sobre su persona o conducta que pueda generar controversias y discusiones ajenas a los temas del orden del día. ¿Alguien más quiere tener el uso de la voz?, representante del PRI tiene el uso de la voz.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz. -

Gracias. Yo solamente quiero referirme a los últimos comentarios que hizo el compañero de Movimiento Ciudadano, me parece muy alarmante que lleguemos al absurdo de que un compañero de nosotros pida que se retire una representación partidista de la mesa, habla de una cerrazón, de una falta de respeto incluso a la democracia, entiendo que así es como funciona la nueva política, creo que lo tenemos muy claro. La nueva política que representa ese partido, pero no podemos llegar a esos extremos estamos en el órgano que garantiza la estabilidad democrática de nuestro estado, estamos en el órgano que se encarga de que la realidad electoral se lleve en paz y funcione, y funcione protegiendo los intereses de la ciudadanía, la participación de la ciudadanía, la elección de la ciudadanía; nosotros somos plataformas para que los ciudadanos

participen en los procesos democráticos, todos tenemos los mismos derechos y la misma oportunidad de participar, me parece muy alarmante que una representación partidista venga a esta mesa a solicitar que se retire la representación de uno de los partidos, creo que es una muy mala señal, lo escucho hablar de cinismo y de sinvergüenza y de, por favor estamos en una crisis política en Nuevo León, nadie está hablando del fondo del dictamen o del asunto que se está dictaminando, nadie está hablando del fondo de ese asunto, nadie está hablando de por qué como obra del espíritu santo, dos diputados renunciaron al derecho de ejercer una curul, cosa que nunca había sucedido que renuncie un propietario y renuncie un suplente por presiones políticas.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Hacemos una moción de orden. Tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Muchas gracias. Nada más para regresar al punto del orden del día, y con relación a algunos comentarios que se han vertido en esta mesa quisiera señalar que la actuación como lo ha descrito muy bien la Consejera Rocío Rosiles de este organismo, se refiere a una controversia jurídica que ciertamente se está suscitando en el estado, pero esa controversia está actualmente en una instancia judicial. Este organismo es respetuoso de nuestro sistema de autoridades que se tiene para ir resolviendo las diferentes disputas, controversias que se han suscitado y que se vayan suscitando en el estado. Esta cuestión está actualmente como decimos los abogados *sub judice*, es decir, está pendiente por resolverse, se está resolviendo en el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y este organismo será como ha sido siempre, respetuoso de la decisión que emane de esa autoridad judicial, no podíamos y no podemos en ese sentido, como decía la Consejera Rosiles, hacer algún tipo de acto que implique alguna suerte de control respecto de otras, digamos una suerte de control judicial respecto de las autoridades, solamente de algunos casos específicos en los cuales tenemos competencia; quien sí puede hacerlo es el Tribunal Estatal, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, y actualmente está con asuntos relativos a esta temática y habrán de resolverse por las vías judiciales, y en su momento se sabrá si hay algunas controversias, si siguen persistiendo las controversias, pues podrán ir siguiendo las diferentes instancias judiciales, este organismo administrativo es eso un órgano administrativo, un órgano que tiene ciertas facultades de operación, de organización, pero no es una instancia judicial, y en ese sentido es que actuamos, muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz. – Bueno, no entendí por qué me interrumpieron de esa manera, creo que desde el inicio la sesión ha sido muy desaseada, lo que vimos en el punto del orden del día fue prácticamente ridículo, no entiendo por qué ahora me impiden a mí continuar con mi participación, pero bueno eso era lo que quería manifestar, estamos en una situación muy triste en cuanto a la situación política que vive Nuevo León, y llegar ahora también a contaminar el órgano electoral en donde creo que los

trabajos se han desarrollado de la mejor de las formas, si bien como es normal ha habido discusiones, ha habido discrepancias en la manera en la que vemos la toma de decisiones o los criterios, y todos tenemos el derecho de manifestar si estamos a favor o en contra y a mantener nuestras posiciones, pero ya llegar a este extremo, creo que es muy alarmante, ojalá que el compañero de Movimiento Ciudadano se retracte de sus palabras, no lo digo porque sea el compañero de Acción Nacional, lo diría igual si alguien más se lo solicita a él o algún otro partido, no podemos permitir que esta vorágine o esta desesperación que está mostrando tanto el Gobierno del Estado como Movimiento Ciudadano en general, venga también a contaminar en el órgano electoral y ojalá podamos evitar ese tipo de comportamientos, gracias. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ok. Adelante.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Presienta, nuevamente, no, para invitar a aquellos partidos que no se hayan pronunciado en el sentido, sí, de apoyar a tener confianza en el Instituto Estatal Electoral, y creo que de una manera muy clara muy sensata y elocuente, la Consejera Rosiles y el Consejero Roiz explicaron el porqué de la situación de frente a la ciudadanía, y no es una cuestión ahora sí de caprichos, es una cuestión de legalidad, y las atribuciones que tiene el OPLE y de manera muy clara, muy transparente, están exponiendo, y bueno nosotros secundamos esa claridad y sobre todo esa institucionalidad que también refirieron ahorita con la postura que usted, bueno con la lectura del Reglamento de Sesiones Presidenta, dado la representatividad que debe de honrar aquí y la pluralidad de voces le guste a unos o no, verdad, o que les aprieta ahí el pantalón, porque de repente como que está muy ajustado el pantalón, ahí el saco, pero bueno, eso ahí abogamos por la institucionalidad y reiteramos nuestra confianza a los postulados de este Instituto, e invitamos a los partidos políticos a sumarse a confiar en este Instituto Estatal Electoral, no obstante que pudiéramos tener diferencias como bien refiere el compañero, y claro que demandamos de vez en cuando como cuando no estamos de acuerdo y es lo legal, es lo institucional y ese respeto a la institucionalidad es precisamente aun en las diferencias respetar. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Bueno si ya no hay más comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes la aprobación de los proyectos de acuerdo de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León por el cual se da respuesta a los escritos presentados por las representaciones de Movimiento Ciudadano y Morena, relativos a la solicitud de designación de una diputación de representación proporcional, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de resolución relativo a un procedimiento ordinario sancionador. Por lo cual solicito a la licenciada Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

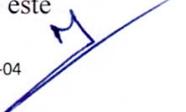
Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. - Con mucho gusto Consejera Presidenta. "El 13 de abril de 2023, este Instituto acordó el reencauzamiento del entonces procedimiento especial sancionador PES-02/2023, como procedimiento ordinario sancionador con el expediente POS-06/2023, iniciado con motivo de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la resolución INE/CG37/2023, respecto de las posibles violaciones a disposiciones legales encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Local 2020-2021 de esta entidad, concretamente, en cuanto a la aportación de un ente prohibido con motivo de una subvaluación en especie, donde se referenciaba la participación de la ciudadana Silvia Catalina García Sepúlveda y la persona moral denominada La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V. Ahora bien, una vez que han sido agotados los trámites procesales, en el proyecto de resolución se propone, por una parte, declarar inexistente la conducta atribuida a Silvia Catalina García Sepúlveda, toda vez que su aportación en especie resulta permisible, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Electoral y 54 de la Ley General de Partidos Políticos. Por otra parte, se propone declarar existente la conducta atribuida a La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V., debido a que se encuentra dentro del catálogo de entes prohibidos para realizar aportaciones a los actores políticos, al ser una persona moral, en términos de los artículos previamente señalados. Derivado de lo anterior, se propone imponer a la referida persona moral, la sanción consistente en una multa, correspondiente a 400 UMA vigentes al momento de la comisión de la infracción y equivalente a la cantidad de \$35,848.00 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos). En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de resolución en los términos expuestos". Es cuanto Consejera Presidenta. 

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – 

Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario, sobre el proyecto?, sí, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz – Gracias Presidenta.

De nueva cuenta respetuosamente nos apartamos de las consideraciones de este proyecto en el entendido que es un hecho público, sabido por todo mundo, y si no lo pueden checar en los expedientes de Sala Superior, ahí nada más ponen el nombre de la persona involucrada respecto a las capacidades económicas que no tenía en ese momento para realizar la aportación, es una cosa juzgada y curiosamente también esta empresa involucrada que cobró ese video del *jingle* de navidad entre otros, en tres mil cuatrocientos pesos, hoy por esos videos cobran el orden de 340 mil pesos al Gobierno del Estado, porque es proveedor y ese documento es público, no esperemos que con ese mismo fervor pues otras representaciones partidistas se sumen a señalar esas ilegalidades atribuidas a esta persona, que deberían de haber sido involucradas en este 

expediente y por ello no estamos de acuerdo con ello y pues lo haremos valer respetuosamente en la instancia correspondiente, es cuento Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más quiere el uso de la voz?, ok, entonces al no haber ms comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes la aprobación del proyecto de resolución de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado como POS-06/2023, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las once horas con nueve minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de dos mil veintitrés; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 77 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.



Beatriz
Adriana
Carrasco